



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA, D^a CARMEN NEGRÍN FETTER Y LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN PARA LA OBTENCIÓN DE COPIAS DEL "ARCHIVO JUAN NEGRÍN LÓPEZ"

En Madrid, a 1 de octubre de dos mil diez

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D Rogelio Blanco Martínez, Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas, en virtud de Real Decreto 1047/2007, de 20 de julio, en el ejercicio de sus competencias, conforme se dispone en la Orden CUL/2165/2009, de 14 de julio, de delegación de competencias del Ministerio de Cultura (BOE de 7 de agosto de 2009).

DE OTRA PARTE: D. José Medina Jiménez, Presidente de la Fundación Canaria Juan Negrín, con CIF G35293349, constituida en escritura autorizada por el Notario D. Francisco Luis Navarro Alemán, con fecha 18 de noviembre de 1991, y nº 2326 de protocolo, en nombre y representación de la misma, en virtud de acuerdo de renovación del Patronato de la Fundación, de fecha 25 de abril de 2007 y el acuerdo adoptado en la reunión ordinaria del Patronato de la Fundación Canaria Juan Negrín de 1 de junio de 2010 por el que se capacita al Presidente para la firma de este Convenio de Colaboración.

Y D^a Carmen Negrín Fetter, con DNI _____ en calidad de heredera de Juan Negrín López, en su propio nombre y derecho. y como propietaria del "Archivo Juan Negrín López", domiciliada en la _____

MANIFIESTAN

I.- Corresponde a la Administración General del Estado, dentro de su ámbito competencial, promover el enriquecimiento, conservación y difusión del Patrimonio Bibliográfico y Documental Español. El Ministerio de Cultura tiene, entre sus objetivos, recuperar, conservar y hacer accesible la memoria de la Guerra Civil, el Exilio y la Represión Franquista, así como del proceso histórico denominado "Transición", así como asistir a las víctimas de la represión en los procesos de reparación por los daños sufridos.

Con vistas a esta recuperación, se pretende reunir, en el Centro Documental de la Memoria Histórica creado por R.D. 697/2007, de 1 de junio, toda la información posible relativa a la Guerra Civil, el Franquismo, el Exilio y la Transición, existente actualmente tanto en archivos españoles como en archivos de otros países.



II.- Que el Centro Documental de la Memoria Histórica, sito en Salamanca y adscrito al Ministerio de Cultura a través de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, tiene como finalidad reunir y recuperar todos los fondos documentales, testimonios orales y por cualquier otro medio relativos al periodo histórico comprendido entre 1936 y 1978 para que sean puestos a disposición de interesados, investigadores y ciudadanos en general.

III.- Que existe un indudable interés por la figura del Dr. Juan Negrín López dada su labor científica como catedrático de Fisiología; como Diputado de las tres Cortes de la República; Ministro de Hacienda en el Gobierno de Largo Caballero y Jefe de Gobierno cuando éste dimitió tras la crisis de mayo de 1937, también como figura destacada del exilio en Londres y París.

IV.- Que la Fundación Canaria Juan Negrín tiene entre sus fines fomentar la investigación, estudio y difusión de la historia del pensamiento humanista socialmente avanzado, así como elaborar y suministrar información sobre asuntos que signifiquen un avance político, científico, social, económico o cultural para los ciudadanos; además de restituir el conocimiento, ayudando a la investigación histórica y divulgación de la figura de Don Juan Negrín López, así como de su tiempo y contexto histórico.

V.- Que Doña Carmen Negrín Fetter es propietaria de un determinado número de documentos, notas, libros, fotografías, filmaciones, etc., material que constituye el "Archivo Juan Negrín López".

VI.- Que con fecha 27 de mayo de 2010 la Fundación Canaria Juan Negrín, Doña Carmen Negrín Fetter y el Cabildo de Canarias han suscrito dos convenios en virtud de los cuales se acuerdan, entre otros compromisos, los términos del depósito de los fondos del "Archivo Juan Negrín López" en el edificio de la antigua Caja de Reclutas, calle Reyes Católicos nº 30 de Las Palmas de Gran Canaria, el depósito de una copia digitalizada del archivo Juan Negrín López en el Centro Documental de la Memoria Histórica, así como la colaboración en la difusión y conocimiento general – en el ámbito insular, nacional e internacional – de la figura de Don Juan Negrín como científico, humanista y grancanario universal defensor de la Democracia y la Libertad.

VII.- En ejecución de los compromisos adoptados en los citados convenios y deseando ambas partes colaborar activamente en el fomento de la investigación histórica y en la divulgación de la figura de Juan Negrín López, así como de su tiempo y contexto histórico, ambas partes acuerdan las siguientes



ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración entre las partes para la cesión al Ministerio de Cultura de la base de datos descriptiva y de una copia digital de los documentos que integran el "Archivo Juan Negrín López", con el fin de contribuir a la conservación de los documentos originales y a la difusión con fines de investigación del fondo documental del insigne político y científico, así como el establecimiento de las condiciones para la reproducción, difusión y acceso a la base de datos descriptiva y a la copia digital.

A tal efecto, Doña Carmen Negrin Fletter, heredera y propietaria del "Archivo Juan Negrin López", manifiesta su consentimiento con lo estipulado en el presente Convenio, a cuyo efecto firma al final del mismo.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN CANARIA JUAN NEGRÍN

1.-La Fundación Canaria Juan Negrín se compromete a entregar al Ministerio de Cultura una copia de las bases de datos descriptivas y de las copias digitalizadas de los documentos que integran el "Archivo Juan Negrín López".

2.- La copia recibida por el Ministerio de Cultura será en color y en formato TIFF 6.0 (300 píxeles de resolución, sin pérdida de información) y se desarrollará de acuerdo a la normativa técnica y demás recomendaciones de Organismos Internacionales aplicables a los Archivos adscritos al Ministerio de Cultura.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL MINISTERIO DE CULTURA

1.- El Ministerio de Cultura abonará a la Fundación Canaria Juan Negrín la cantidad de 60.000 euros, en concepto de gastos de copia de la base de datos descriptiva y de la digitalización de los documentos integrantes del "Archivo Juan Negrín López", distribuidos de la siguiente manera:

Año 2010: 45.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332 A 620.06 Proyecto 2008 24.04.0202 Digitalización en Archivos Estatales.

Año 2011: 15.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332 A 620.06 Proyecto 2008 24.04.0202 Digitalización en Archivos Estatales.

CUARTA.- FINALIDAD DE LA REPRODUCCIÓN

1.- La reproducción objeto del presente convenio tiene por finalidad la conservación y protección de los documentos originales, así como la difusión de la copia digitalizada del fondo documental de D. Juan Negrín, que se depositará



en el Centro Documental de la Memoria Histórica, con fines exclusivos de estudio e investigación conforme lo establecido en el artículo 52 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (BOE 29 de junio de 1985).

El acceso a la copia digital depositada en el Centro Documental de la Memoria Histórica con fines exclusivos de estudio e investigación será libre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 16/1985 y en la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura. El Ministerio de Cultura se compromete expresamente a respetar lo dispuesto en el punto 5 de la estipulación cuarta.

2.- Las imágenes digitalizadas se incorporarán por el Ministerio de Cultura a la Plataforma PARES (Portal de Archivos Españoles), para fines de consulta e investigación en formato JPG con pérdida de información y resolución no mayor a 150 ppp. El Ministerio de Cultura se compromete expresamente a citar en todo momento la procedencia de los documentos como "Archivo Juan Negrín López" y a respetar lo dispuesto en el punto 5 de la estipulación cuarta.

3.- Asimismo, tanto la Fundación Canaria Juan Negrín como la heredera autorizan al Ministerio de Cultura a difundir el material cedido en exposiciones organizadas por el Ministerio de Cultura con el fin de dar a conocer la importancia histórica del insigne político y científico. El Ministerio de Cultura se compromete expresamente a citar en todo momento la procedencia de los documentos como "Archivo Juan Negrín López" y a respetar lo dispuesto en el punto 5 de la estipulación cuarta.

4.- La reproducción de los fondos documentales solicitada por terceros con fines no privados, distintos del estudio e investigación, ya sean comerciales o no, requerirá, en todo caso, la autorización de la titular del fondo documental original o, en su caso, y en los términos que la titular decida, de la Fundación Canaria Juan Negrín y, además, en su caso, la de otros titulares de los derechos de propiedad intelectual.

5.- No se permitirá el acceso a la descripción ni a las imágenes de los documentos que hayan sido clasificados por sus propietarios como de carácter íntimo o confidencial, ni de forma presencial en el CDMH ni a través de la Plataforma Institucional PARES. Deberán permanecer con este carácter mientras así lo decidan los titulares de sus derechos, ya que con ello se persigue evitar daños al honor y/o intimidad de Juan Negrín López y/o de sus familiares, y preservar los documentos más delicados e íntimos.

QUINTA.- INICIO DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DEL CONVENIO

1.- La cesión de la base de datos descriptiva y de las copias en soporte digital de los documentos integrantes del "Archivo Juan Negrín López" podrá iniciarse a partir de la firma del mismo.

2.- La vigencia del presente Convenio está supeditada a la realización de su objeto que deberá estar concluida a finales del 2011.



SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para la coordinación y supervisión de todo el proceso, se establece una Comisión de Seguimiento de la aplicación de este Convenio compuesta por un representante de cada una de las partes. Una vez constituida la Comisión de seguimiento aprobará sus normas internas de funcionamiento.

SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Son causas de extinción del presente convenio las siguientes:

- El final de plazo de su vigencia.
- El acuerdo mutuo entre las partes.
- El incumplimiento grave de sus cláusulas por cualquiera de las partes.
- Cualquiera otra que determine la legislación vigente.

Cualquier trasgresión de las estipulaciones de este convenio permitirá a la parte perjudicada optar por exigir su cumplimiento o su resolución.

OCTAVA.- NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza administrativa y estará sujeto a la normativa, que en su caso, sea de aplicación. Ambas partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio, siendo competente para el conocimiento y resolución de las cuestiones litigiosas, la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Cualquier contratación que surja como consecuencia del Convenio, debe ajustarse a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, firman las partes por triplicado, a un solo efecto en lugar y fecha "ut supra".

POR EL MINISTERIO DE CULTURA

**POR LA FUNDACIÓN CANARIA
JUAN NEGRÍN**

Rogelio Blanco Martínez

José Medina Jiménez

**LA HEREDERA Y PROPIETARIA
DEL ARCHIVO "JUAN NEGRÍN LÓPEZ"**

Carmen Negrín Fetto



ANEXO

El "Archivo Juan Negrín López" se compone de unos 240.000 documentos, fechados entre 1900 (fotos y documentos familiares) y 1960 (cuatro años después de su muerte), ya que si bien la mayoría del fondo se produjo entre 1936 y 1960, existen documentos relativos a su época de estudiante y profesional previa a la Guerra.

El Archivo cuenta con una tipología documental muy rica. Contiene documentos de los siguientes tipos:

1. Documentación administrativa:
 - a. Cartas familiares, personales, oficiales
 - b. Telegramas
 - c. Saludas
 - d. Minutas
 - e. Informes de guerra, económicos, presupuestarios, comerciales, contables, etc.
 - f. Expedientes administrativos, jurídicos, comerciales
 - g. Libros de Registro
 - h. Libros contables
 - i. Ordenes
 - j. Circulares
 - k. Organigramas
 - l. Proyectos de decretos
 - m. Comunicados cifrados
 - n. Libros de cifra
2. Documentación gráfica:
 - a. Fotografías
 - b. Mapas
 - c. Dibujos
 - d. Postales
 - e. Felicitaciones
3. Documentación informativa:
 - a. Comunicados de Agencia
 - b. Periódicos
 - c. Revistas
 - d. Boletines
 - e. Folletos
 - f. Propaganda
 - g. Recortes de prensa
 - h. Prensa censurada

La inmensa mayoría de los documentos son originales y constituyen una parte ineludible de la Historia, en sus vertientes económica, política y social de España, como así lo acreditan estudios realizados por relevantes investigadores sobre esta documentación (como Ricardo Miralles, Gabriel Jackson, Enrique Moradiellos o Ángel Viñas) por lo que el interés general del Archivo para la comunidad científica y para la sociedad en general e indudable. Los originales están firmados por personajes públicos nacionales e internacionales de primer orden.